

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13.

París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.), S. M. el REY su agosto Esposo y excelsos Hijos llegaron á Lequeitio á las ocho y media de la mañana de ayer, habiéndose embarcado en San Sebastian á las cinco y media.

El desembarco se verificó á las nueve con toda felicidad, en medio de grandes aclamaciones de entusiasmo y de verdadero cariño por todo el pueblo, agolpado en la playa, y gran número de lanchas pescadoras empavesadas que poblaban el mar, ofreciendo un aspecto pintoresco y conmovedor.

Todas las estaciones del tránsito desde Valladolid á San Sebastian estaban profusamente adornadas, engalanadas y llenas de un pueblo numeroso que, en union de las Autoridades de todas clases, saludaban á SS. MM. con muestras de cariñoso entusiasmo, sin que lo intempestivo de la hora en que llegaron á la mayor parte de ellas detuviese al pueblo, siempre amante de sus REYES, para hacer las demostraciones de respetuoso cariño á los augustos viajeros.

SS. MM. y Real familia continúan en Lequeitio sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA:

La Comision de Codificacion, compuesta de dignísimos y entendidos Jurisconsultos que han prestado un notable servicio al país en el desempeño del importantísimo encargo que les está cometido, consta de tan corto número de individuos, que estos, para responder á la confianza en ellos depositada, han de desatender la mayor parte de las veces sus intereses propios y sufrir perjuicios que solo tienen por recompensa la gratitud del Gobierno y de las personas conecedoras de la suma de sacrificios que se les imponen. Para disminuir estos, y para procurar algun alivio á los individuos de la expresada Comision, el Ministro de Gracia y Justicia cree conveniente agregar cuatro personas más á las siete de que aquella se compone, debiendo estas no desmerecer por su ciencia, por su experiencia, por su tacto, por su celo y por su posicion, de las que hoy forman el cuerpo llamado á proponer la solucion de las más graves cuestiones de Derecho y consultar la formacion de leyes que han de constituir un monumento glorioso del reinado de V. M.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de rogar á V. M. se digne dar su aprobacion al siguiente Real decreto.

San Ildefonso 8 de Agosto de 1868.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.

CARLOS MARÍA CORONADO.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto mi Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Comision de Codificacion, que hoy consta de siete individuos, se compondrá en adelante de 11.

Art. 2.º Se confirma en sus respectivos nombramientos á D. Manuel Cortina, Presidente, D. Pedro Gomez de la Serna, D. Juan Manuel Gonzalez Acevedo, D. Pascual Bayarri, D. Manuel García Gallardo, D. Francisco de Cárdenas y D. Cirilo Alvarez.

Art. 3.º Se nombra para las cuatro plazas de nueva creacion á D. Laureano de Arrieta, D. José María Herreros de Tejada y D. Luciano de la Bastida, Ministros del Tribunal Supremo de Justicia, y D. José Entrala y Perales, Regente de la Audiencia de Madrid.

Art. 4.º La Secretaría y dependencias de la Comision continuarán como en la actualidad se hallan establecidas.

Dado en San Ildefonso á ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

CARLOS MARÍA CORONADO.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia de Pamplona á D. Alejandro Groizard, que sirve la misma plaza en la Audiencia de Valencia; y para esta á Don Juan Lopez Argüeta, que sirve la de Pamplona.

Dado en San Ildefonso á ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

CARLOS MARÍA CORONADO.

RELACION de la provision de piezas eclesiásticas que ha tenido efecto por nombramiento de S. M. en el mes de Julio del presente año.

Para una Canongía en la iglesia Catedral de Gerona, vacante por promocion de D. Francisco Aznar y Pueyo, al Dr. D. José Simon Rubis y Alemany, Prior de la iglesia de San Juan de Jerusalem de Barcelona.

Para otra de la iglesia Catedral de Orihuela, vacante asimismo por promocion de D. Andrés Beltran, á D. Lucas Soto, antiguo Racionero de la Catedral de Cartagena.

Para otra en la de Urgel, vacante tambien por promocion de D. José Brull, á D. José Chicharro, Cura párroco de San Salvador de Cabreiroa, en la Diócesis de Orense.

Para seis Canongías vacantes en la iglesia Colegiata de Santa María de Roncesvalles á D. Agustin Beroiz, Párroco de la villa de Mañerze; á Don Pedro Elizalde, Párroco asimismo de San Roman de la villa de Cirauqui; á D. Francisco Glavia, que lo es de la de Coneda; á D. Antonio Osta, tambien Párroco de Berriozar, y á D. Luis Lorca y D. Antonio Morillejo Monge, que lo son igualmente de Ansoain y de la Graja de Iniesta.

Para un Beneficio de la misma Colegiata, vacante por renuncia de Don Lucas García Villaverde, á D. José Frias, Subdiácono de Larrasoaña.

Y para otro en la iglesia Catedral de Segovia, que lleva anejo el oficio de organista, vacante por traslacion de D. Luis Tapia Mendizábal, á D. Antonio Hidalgo, que desempeña igual cargo en la Catedral de Oviedo, propuesto en primer lugar é indicado preferentemente por el Rdo. Obispo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

No habiendo tenido resultado, por falta de licitadores, las subastas celebradas en 25 de Junio último y 9 del actual para contratar la impresion, publicacion y reparto de la GACETA DE MADRID, y llenas todas las formalidades que establece mi Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el indicado servicio de impresion, publicacion y reparto de la GACETA se haga por la Administracion, en la forma que sea más conveniente á los intereses del Tesoro.

Dado en San Ildefonso á treinta de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la Gobernacion,
LUIS GONZALEZ BRABO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga hasta 31 de Julio de 1869 la autorizacion concedida por mis Reales decretos de 22 de Agosto, 25 de Octubre y 22 de Abril últimos para introducir por las costas y fronteras en la Península é islas Baleares el trigo extranjero y sus harinas.

Art. 2.º Queda tambien autorizada durante el mismo plazo la introduccion de las sustancias alimenticias que determinan las Reales órdenes de 11 y 17 de Enero del corriente año.

Art. 3.º Las introducciones á que se refieren los artículos anteriores continuarán exentas de derechos, de conformidad con lo dispuesto por mi Real decreto de 17 de Marzo último.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Fomento,
SEVERO CATALINA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

En atencion al mal estado de salud en que se encuentra D. Pedro de Oña y García, Presidente de Sala que ha sido de la Audiencia de la Habana, y en la actualidad Regente electo de la de Puerto-Príncipe,

Vengo en admitirle la dimision que me ha presentado de este último cargo, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en San Ildefonso á seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Ultramar,
TOMÁS RODRIGUEZ RUBÍ.

Resultando vacante la Regencia de la Audiencia de Puerto-Príncipe por cesacion del electo D. Pedro Oña y García,

Vengo en nombrar á D. José Lopez y Vera, Presidente

de Sala que ha sido de la de la Habana, y en la actualidad Magistrado, en comision, de esta última Audiencia.

Dado en San Ildefonso á seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Ultramar,
TOMÁS RODRIGUEZ RUBÍ.

Para la plaza de Magistrado de la Audiencia de la Habana, vacante por promocion de D. José Lopez y Vera,

Vengo en nombrar á D. Gregorio Romea, Magistrado electo, en comision, de la de Puerto-Príncipe, y que ha despedido ya el mismo cargo en aquel Tribunal.

Dado en San Ildefonso á seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Ultramar,
TOMÁS RODRIGUEZ RUBÍ.

Para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Puerto-Príncipe, vacante por haber sido nombrado D. Gregorio Romea para otra de la de la Habana,

Vengo en nombrar en comision á D. José María Villanueva y Muñiz, que sirve igual destino y con el mismo carácter en la de Puerto-Rico, y Presidente de Sala que ha sido en esta última Audiencia.

Dado en San Ildefonso á seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Ultramar,
TOMÁS RODRIGUEZ RUBÍ.

Vacante una plaza de Magistrado de la Audiencia de Puerto-Rico, por haber sido nombrado para otra de igual clase de la de Puerto-Príncipe D. José María Villanueva y Muñiz,

Vengo en nombrar á D. Enrique Rojo y Abella, cesante de igual cargo de aquella Audiencia.

Dado en San Ildefonso á seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Ultramar,
TOMÁS RODRIGUEZ RUBÍ.

Para la plaza de Magistrado de la Audiencia de la Habana, vacante por fallecimiento de D. Juan José de Anitua,

Vengo en nombrar á D. José María Garelly, que lo es electo, en comision, de la de Puerto-Príncipe y que ha despedido ya igual cargo en aquel Tribunal.

Dado en San Ildefonso á seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Ultramar,
TOMÁS RODRIGUEZ RUBÍ.

Para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Puerto-Príncipe, vacante por haber sido nombrado para otra de igual clase de la de la Habana D. José María Garelly,

Vengo en nombrar á D. Julian Pelaez del Pozo, que desempeña igual destino en la de Puerto-Rico.

Dado en San Ildefonso á seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Ultramar,
TOMÁS RODRIGUEZ RUBÍ.

Para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Puerto-Rico, que resulta vacante por haber sido nombrado D. Julian Pelaez del Pozo para otra de igual clase de la de Puerto-Príncipe,

Vengo en nombrar á D. Joaquin de Fuentes Bustillos, que lo es honorario de la misma Audiencia y Teniente Fiscal de la de Oviedo.

Dado en San Ildefonso á seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Ultramar,
TOMÁS RODRIGUEZ RUBÍ.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Direccion general para llevar á efecto la revision de la carga de justicia importante 163 escudos 356 milésimas anuales, que bajo el núm. 623 del art. 1.º, capítulo 1.º de la seccion cuarta del presupuesto de obligaciones generales del Estado se consigna á favor del Ayuntamiento de la villa de Rodilana, como partícipe de las alcabalas de la propia villa, correspondiente á la provincia de Valladolid.

En su consecuencia:

Vista una certificacion librada en 7 de Enero del año pasado de 1867 por el Archivero del general establecido en la antigua fortaleza de Simancas, en cumplimiento de lo decretado por la Direccion de Instruccion pública en 17 de Diciembre de 1866, comprensiva de los particulares siguientes:

1.º De un asiento y Real cédula despachada en su aprobacion, del que resulta se vendieron á D. José y D. Francisco de Crema las alcabalas del lugar de Rodilana, sin las de las heredades, como tambien las tercias del propio lugar, en empeño al quitar, con alza y baja y jurisdiccion, á 34.000 el millar y para su goce desde 1.º de Enero de 1652, estimadas en 41.955 maravedís de renta al año, los 30.000 por las alcabalas y los 11.955 por las tercias, con cargo de otro tanto por razon de situado: que las alcabalas pertenecian solo al D. José Crema, porque segun declaracion de su hermano D. Francisco, estaba reintegrado de la parte que en ellas tenia, segun así resultaba de un decreto del Consejo: que las dichas alcabalas y tercias pertenecieron posteriormente á Alberto Manrique para su goce desde 1.º de Enero de 1662, con cargo del mismo situado; y por último, que dichas rentas pertenecieron á la villa de Rodilana desde el 15 de Octubre de 1669, por venta que de ellas la hizo el Alberto Manrique.

2.º De una escritura de asiento, otorgada en esta corte á 12 de Julio de 1652 ante Lorenzo de Jáuregui, Secretario del Rey y Oficial mayor de la Secretaría de la Real Hacienda, por Pablo Agustin Canana, en nombre y con poder de los hermanos Crema, de la cual aparece que en la dicha representacion aceptó la venta que S. M. habia hecho á sus poderdantes de las alcabalas y tercias de Rodilana, en la forma y por el precio de que queda hecha referencia.

3.º Y finalmente, de la cédula despachada en Buen Retiro á 22 de Julio del propio año de 1652, por la que el Sr. D. Felipe IV se sirvió aprobar la escritura y asiento de que viene haciéndose mérito, sin hacer variacion alguna en ámbos documentos, y de cuya Real cédula se tomó razon por los Contadores de Rentas.

Vista asimismo otra certificacion librada por el propio Archivero del general de Simancas, previo idéntico mandato que para la anterior, literal de una Real cédula del Sr. D. Felipe V, despachada en San Ildefonso á 29 de Setiembre de 1725, de la que resulta:

Que por consecuencia de lo dispuesto sobre la materia se habia acudido á la Junta de incorporacion y valimiento por parte de la villa de Rodilana, haciendo presentacion, entre otros documentos, de diversos derechos que la correspondian, de una escritura de asiento y concierto de 12 de Julio de 1652, aprobada por Real cédula del 22 del mismo mes y año, por la que se hacía constar la venta de las alcabalas y tercias de la villa á favor de los hermanos Crema; como así bien de una certificacion librada con referencia á los libros de Rentas en 17 de Diciembre de 1691, expresiva de que las dichas alcabalas y tercias pertenecian á Alberto Manrique desde 1.º de Enero de 1667 por

venta que de ellas le hicieron los hermanos Crema, las que á su vez vendió el Manrique á la villa de Rodilana para su goce desde 15 de Octubre de 1679:

Que á su consecuencia, visto todo por la Junta, y de conformidad con lo por la misma informado, el repetido Monarca tuvo á bien aprobar, confirmar y ratificar los documentos que se habian presentado, y mandar se mantuviera á la relacionada villa de Rodilana en la propiedad, goce y disfrute, entre otros derechos, de sus alcabalas y tercias, con exclusion de las heredades, mediante á que para ello las declaraba libres y exceptuadas de la incorporacion de lo enajenado de la Corona.

Vistos los datos oficiales aducidos al expediente en cumplimiento de lo determinado por la Real orden de 26 de Abril de 1865, de los que resulta comprobada la exactitud de la cifra por que figura en presupuestos la renta de que se trata:

Vistas las relaciones suministradas por la Direccion general de la Deuda pública, en cumplimiento de lo mandado por las Reales órdenes de 30 de Mayo y 9 de Agosto de 1855, de las que resulta, como así bien de lo informado posteriormente en comunicacion de 1.º de Abril de 1867, no se ha hecho pago alguno por aquellas oficinas por cuenta del precio en que se enajenaron las anterelacionadas alcabalas, ni que bajo otra forma se haya indemnizado á la Municipalidad partícipe:

Vista la ley de 23 de Mayo del año 1845, refundiendo en la contribucion de consumos el pago de las alcabalas y demás rentas llamadas provinciales, mandando á la vez abonar á los perceptores de las mismas, ínterin no se acordara otro medio de indemnizacion, la renta equivalente á la que produjera el año común del último quinquenio:

Vista la ley de 29 de Abril de 1855, determinando la revision de las cargas de justicia, y el art. 9.º de la de Presupuestos de 1859, estableciendo la manera y forma de llevarla á efecto:

Vista la Real orden de 30 de Mayo del citado año de 1855, prescribiendo la clase de documentos que para los efectos de la revision han de presentar los partícipes en cargas de justicia.

Considerando que por parte del Ayuntamiento de la villa de Rodilana se ha cumplido con el precepto de la Real orden de 30 de Mayo ántes citada, presentando á su virtud, y en sustitucion de los títulos originales de su derecho al percibo de la renta de que se trata, los documentos de que con anterioridad queda hecha referencia:

Considerando que del literal contexto de los mismos resulta plenamente demostrado que las alcabalas en cuestion fueron adquiridas de la Corona á título de compra y mediante la efectiva entrega del precio estipulado:

Considerando que el Ayuntamiento de Rodilana no ha sido reintegrado del todo ni de parte del precio de egresion, ni indemnizado en otra forma:

Considerando que por ello, y con arreglo á lo expresamente resuelto por las disposiciones ántes reseñadas, el Estado se encuentra constituido en la ineludible obligacion de satisfacer anualmente la renta que viene percibiendo la Municipalidad de Rodilana en equivalencia de sus alcabalas, ínterin no sea reintegrada del precio de egresion; S. M., conformándose con los dictámenes que sobre el particular han emitido la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, esa Direccion y la Asesoría general de este Ministerio, ha tenido á bien confirmar el acuerdo de la Junta de revision y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se declara subsistente la de que queda hecha referencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1868.

OROVIO.

Sr. Director general del Tesoro público.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

Trascurrido el término prefijado por la legislacion vigente del ramo desde que se publicó por primera vez la vacante del título de Marqués de Torremanzanal, y no constando se haya presentado hasta el dia interesado alguno á reclamarle, en cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instruccion de 14 de Febrero de 1847 se anuncia por segunda vez la vacante de la expresada dignidad, para que los que se consideren con derecho á ella puedan acudir al Ministerio de Gracia y Justicia dentro del término de seis meses, á fin de obtener la oportuna declaracion á su favor, satisfaciendo el impuesto especial correspondiente y los atrasos de lanzas y medias anatas, si los hubiese.

Madrid 10 de Agosto de 1868.—El Director general, Manuel Mayo.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

FERRO-CARRIL DE PONFERRADA A LA CORUÑA.

DIVISION DE FERRO-CARRILES DE LEON.

SECCION DE LUGO A LA CORUÑA.—LONGITUD 113 KILÓMETROS Y 195 METROS.

EN CONSTRUCCION.

ESTADO de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del segundo trimestre de 1868.

EXPLANACION.					OBRAS DE FABRICA.						VIA Y ACCESORIOS.		SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TÉRMINO MEDIO.			
TROZOS en que se trabaja.	EN CONSTRUCCION.		CONCLUIDA. Kilóm.	TÚ-NELES. Metcúb.	PUENTES Y VIADUCTOS.		PONTONES Y PASOS SUPERIORES É INFERIORES.		ALCANTARILLAS, TAJEAS, CAÑOS Y SIFONES.		Barras carriles acopiadas. Número.	Jornales. Número	Caballe- rías. Número	Wago- nes. Número	Carros. Núm.	
	Kilóm.	Metros.			En construc- cion. Número	Con- cluido. Número	En construc- cion. Número	Con- cluido. Número	En construc- cion. Número	Con- cluido. Número						
En fin del anterior trimestre.....	»	23	520	14	5.400	»	2	1	3	»	69					
Durante el actual.. 1.º, 2.º y 3.º	»	18	995	7	2.051	1	»	2	»	15	11	1.403	1.093	20	46	16
Hasta la fecha.....	»	35	515	21	7.451	1	2	2	4	4	80					

FERRO-CARRIL DE LEON A GIJON.

SECCION ÚNICA.—LONGITUD 194 KILÓMETROS Y 588 METROS.

EN CONSTRUCCION.

ESTADO de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del segundo trimestre de 1868.

EXPLANACION.					OBRAS DE FABRICA.						VIA Y ACCESORIOS.			EDIFICIOS.		SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TÉRMINO MEDIO.					
TROZOS en que se trabaja.	EN CONSTRUCCION.		CONCLUIDAS.		TÚ-NELES. Metcúb.	PUENTES Y VIADUCTOS.		PONTONES Y PASOS SUPERIORES É INFERIORES.		ALCANTARILLAS, TAJEAS, CAÑOS Y SIFONES.		BAL- LAS- TRE. Primera capa. Kils.	TRAVIESAS. Aco- piadas. Coloca- das. Núm.		CASAS DE GUAR- DA. En construc- cion. Núm.	ESTA- CIO- NES. En construc- cion. Núm.	Jor- nale- ros. Núm.	Ca- balle- rías. Núm.	Wa- go- nes. Núm.	Car- ros. Núm.	
	Kils.	Metros.	Kils.	Metros		En construc- cion. Núm.	Con- cluido. Núm.	En construc- cion. Núm.	Con- cluido. Núm.	En construc- cion. Núm.	Con- cluido. Núm.										
En fin del anterior trimestre....	»	14	100	10	324	2.083	2	1	3	2	16	31	1	1388	1111	»	1				
Durante el actual.. en varios.	»	17	500	6	900	3.350	5	»	3	4	23	36	2	7689	7689	3	»	1830	83	212	120
Hasta la fecha....	»	16	900	17	224	5.433	7	1	2	6	9	67	3	6192	8800	3	1				

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.—SECCION DE CONTABILIDAD.

Estado general por capítulos de los pagos líquidos ejecutados en las cajas de la isla de Cuba durante el mes de Noviembre de 1867 por cuenta de los créditos aprobados en el presupuesto de 1867-68 y por otros conceptos, según resulta de la cuenta mensual del Tesoro, y que se publica en la GACETA en cumplimiento del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

Capítulo.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por capítulos. Escs. Mils.	Por secciones. Escs. Mils.
SECCION PRIMERA.			
OBLIGACIONES GENERALES.			
PARTE PRIMERA.			
<i>Clases pasivas.</i>			
1.	Pensiones.....	7.845'793	
2.	Retirados.....	16.001'848	
3.	Jubilados de todos los ramos.....	4.972'567	
4.	Cesantes de id....	2.041'913	
6.	Gastos afectos á los bienes de regulares.....	240	
		<u>31.102'121</u>	
PARTE SEGUNDA.			
7.	Consignaciones..	2.666'666	
9.	Tribunal misto de presas marítimas	176'666	
10.	Personal del Archivo general.....	846'663	
11.	Material de id.....	116'666	
12.	Gastos afectos á los bienes de regulares.....	6.118'332	
13.	Resultas de presupuestos cerrados	1.080	
		<u>11.004'933</u>	42.107'114
SECCION SEGUNDA.—GRACIA Y JUSTICIA.			
1.	Personal de Tribunales.....	19.083'325	
2.	Material de id.....	966'333	
3.	Personal de Juzgados de primera instancia.....	42.285'251	
4.	Material de id.....	668'538	
5.	Personal de culto y clero.....	29.746'015	
6.	Material de id.....	7.264'450	
9.	Seminarios conciliares.....	204'333	
10.	Personal de gastos afectos á los bienes de regulares.....	8.723'332	
11.	Material de id.....	16.659'333	
		<u>125.600'910</u>	
SECCION TERCERA.—GUERRA.			
1.	Personal de la Administracion superior.....	43.435'491	
2.	Material de id.....	593'333	
3.	Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y comisiones.....	1.458'320	
4.	Idem de Estados Mayores de plazas y Gobiernos militares.	26.644'839	
5.	Material de id.....	2.160'416	
6.	Personal de cuerpos de infantería	384.128'034	
7.	Idem de id. de caballería.....	53.901'151	
8.	Idem de id. de artillería.....	71.773'857	
9.	Idem de id. de ingenieros.....	38.537'342	
12.	Idem de excedentes de diversas armas.....	82.692'886	
13.	Idem de reemplazo.....	8.497'500	
14.	Material de id.....	29'973	
15.	Vestuario, equipo y armamento.	18.136'062	
16.	Pienso, remonta y montura...	53.606'028	
17.	Utensilios, luces y agua.....	9.231'499	
18.	Personal de obras de artillería.	3.534'960	
19.	Material de id.....	17.819'043	
20.	Personal de id. de ingenieros...	2.525	
22.	Personal de hospitales.....	2.180	
23.	Material de id.....	18.078'976	
24.	Trasportes militares.....	3.480	
25.	Personal de atenciones diversas.	5.316'580	
26.	Material de id.....	2.187'980	
27.	Personal de cruces pensionadas.	1.014'334	

28.	Material de edificios militares..	2.785'666	
30.	Resultas de presupuestos cerrados.....	72.952'672	926.702'942
SECCION CUARTA.—HACIENDA.			
1.	Personal del servicio general de Hacienda.....	39.685'780	
2.	Material de id.....	2.083'331	
3.	Atenciones generales.....	7.999'661	
4.	Gastos eventuales.....	1.309'997	
5.	Personal de gastos de las contribuciones y rentas públicas...	88.834'753	
6.	Material de id.....	3.552'085	
7.	Idem de efectos timbrados y premios de expencion.....	18.777'422	
8.	Minoracion de ingresos.....	868.700	
9.	Resultas de presupuestos cerrados.....	1.444'911	1.032.387'940
SECCION QUINTA.—MARINA.			
1.	Personal de la Administracion central.....	5.044'800	
2.	Material de id.....	60	
3.	Personal de cuerpos de la Armada	13.507'731	
5.	Idem de las oficinas del apostadero.....	10.069'066	
6.	Material de id.....	2.283'931	
7.	Personal de matrículas.....	14.721'408	
8.	Material de id.....	3.099'199	
9.	Personal del arsenal.....	18.154'266	
10.	Material de id.....	65.581'433	
11.	Personal de buques armados...	210.224'848	
12.	Material de id.....	87.477'206	
16.	Idem de gastos diversos.....	13.422'447	
17.	Resultas de presupuestos cerrados.....	926'139	444.572'474
SECCION SEXTA.—GOBERNACION.			
1.	Personal del Gobierno superior civil.....	15.237'196	
2.	Material de id.....	1.041'666	
3.	Personal de Gobiernos civiles de departamento y distrito....	6.751'197	
4.	Material de id.....	449'998	
5.	Jefes civiles de distrito.....	7.237'498	
6.	Personal de Capitanías de partido.	30.440'840	
7.	Idem del cuerpo de vigilancia...	30.907'220	
8.	Material de id.....	7.002'731	
9.	Personal del servicio de Sanidad.	3.666'655	
10.	Material de id.....	431'999	
11.	Personal del Consejo de Administracion.....	6.911'106	
12.	Material de id.....	416'665	
13.	Personal de Correos.....	12.900'858	
14.	Material de id.....	62.650'100	
15.	Personal de Telégrafos.....	22.410'186	
16.	Material de id.....	5.258'855	
17.	Personal de emancipados.....	1.173'332	
18.	Material de id.....	166'666	
19.	Atenciones generales.....	16.380'696	
20.	Gastos eventuales.....	2.985'804	
22.	Beneficencia.....	12.609'146	
23.	Personal de Presidios.....	2.755	
24.	Material de id.....	25'970	
25.	Resultas de presupuestos cerrados.....	1.360	251.471'384
SECCION SÉTIMA.—FOMENTO.			
1.	Personal de la Junta superior y profesional.....	18.462'838	
2.	Material de id.....	1.633'239	
3.	Personal de Agricultura.....	1.716'666	
4.	Material de id.....	566'236	
5.	Personal de Industria.....	3.900	
6.	Material de id.....	96'666	
7.	Personal de Comercio.....	2.796'652	
8.	Material de id.....	236	
9.	Personal de Obras públicas....	8.749'313	
10.	Material de id.....	2.963'426	
11.	Idem de conservacion y reparacion de carreteras.....	38.122'424	
12.	Personal de puertos y faros....	12.415'055	
13.	Material de id.....	18.015'990	
14.	Atenciones generales.....	1.873'665	
		<u>111.848'260</u>	
TOTAL del presupuesto ordinario.....			<u>2.934.691'024</u>

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Artículos.	Por artículos.	Por capítulos.
	Escudos.	Escudos.
CAPÍTULO TERCERO.—MARINA.		
2. Obras de talleres y colocacion de máquinas.....		4.385'750
CAPÍTULO QUINTO.—FOMENTO.		
1. Nuevas obras de carreteras....	4.279'975	
2. Puertos y faros.....	4.748'150	
		9.028'125
TOTAL del presupuesto extraordinario.....		13.413'875
Crédito extraordinario para Santo Domingo.....		552.554'015
Crédito extraordinario para Méjico.....		678'400

RESUMEN.

PRESUPUESTO ORDINARIO.

Seccion 1. ^a —Obligaciones generales.	42.107'114	
2. ^a —Gracia y Justicia.....	125.600'910	
3. ^a —Guerra.....	926.702'942	
4. ^a —Hacienda.....	1.032.387'940	
5. ^a —Marina.....	444.572'474	
6. ^a —Gobernacion.....	251.471'384	
7. ^a —Fomento.....	111.848'260	
		2.934.691'024

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Capítulo 3. ^o —Marina.....	4.385'750	
5. ^o —Fomento.....	9.028'125	
		13.413'875
Crédito extraordinario para Santo Domingo....		552.554'015
Idem id. para Méjico.....		678'400
TOTAL GENERAL.....		3.501.337'314

NOTA. El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de la cuenta en que se funda.

Madrid 1.^o de Julio de 1868.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Fernando Bordallo.—V.^o B.^o—El Director general, Hoppe.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

2.^a SECCION.—2.^o NEGOCIADO.

Relacion de los créditos de la Deuda del personal que han sido reclamados en esta Direccion general; la cual se forma en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.^o y 8.^o del Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, y que se hallan anotados en el registro especial que previene el último de dichos artículos; con expresion de los nombres de los reclamantes, el de los acreedores, clase á que corresponden y centros ó Contadurías donde han sido liquidados (1).

Reclamante y acreedor D. Francisco Barron y Cáceres, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Juan Madueño, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Varela, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Rubio y Varela, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Ortega y Salguero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Porras y Puente, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan María Bueno y Burguillos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Fernandez y Guierrez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bartolomé Muñoz y Romero, id.; por id. id.

Idem Doña María Concepcion Varela y Ulloa, acreedor D. José Hermosilla y Horcasitas, id.; por la Direccion central de Marina.

Idem y acreedor D. Antonio Gamborino y Arcial, id.; por la Intervencion general militar

Idem Doña Teresa Carbonell, acreedor D. José Carbonell, exclaustrado; por la Contaduría de Teruel

Idem y acreedor D. Antonio Rielo, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Manuel Montero Alvarez, id.; por id. id.

Idem D. Benito Somoza Romero, acreedor D. Santiago Romero, id.; por id. id.

(1) Véanse las GACETAS de los días 6 al 9 y 11 del actual.

Idem y acreedor D. José Albuin Franco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Inscia Vicente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eusebio Aceba Rubio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Lens y Lens, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Ramos Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Giadas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Giadas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Rey, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Tenjido Tomé, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Gonzalez Vega, acreedor D. Vicente Rico, id.; por id. idem.
 Idem y acreedor D. Diego Fernandez Losada, id.; por id. id.
 Idem Doña María Juana Celeiro, acreedor D. Juan Celeiro, id.; por idem id.
 Idem D. Rosendo Trasto y otros, acreedor D. Juan Antonio Trasto Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Trigo Martin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Dionisio Pascual Herreros, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Alvarez Estévez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio vuelta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardino Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Pousa Godoy, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Cajaravilla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bonifacio Navarro Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Fernandez Cabrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Jimenez Cabrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Leon Casado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Villegas, id.; por id. id.
 Idem Doña Gertrudis Marqués, acreedor D. Juan Hervás Medina, id. por id. id.
 Idem y acreedor D. José Amosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Lugo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Fernandez Bellido, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Toribio Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cirilo Gascon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Gonzalez Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Vicente Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cristóbal Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Pozo y Guillot, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Villa, acreedor D. Vicente Cruz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Borondo Colorado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Lozano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Mediano San Juanes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Carrero Asensio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ildefonso Bolt Tolosa, id.; por id. id.
 Idem Doña Antonia Cisneros Olmo, acreedor D. José Peralta Pedralla, idem; por id. id.
 Idem D. Manuel García Huertas, acreedor D. Antonio Galan y Lopez, idem; por id. id.
 Idem D. José Gomez Novoa y otros, acreedor D. José María Cid, id.; por id. id.
 Idem Doña Francisca Alvarez Quiñones, acreedores D. José Gonzalez y D. Juan Gonzalez, clero; por la Ordenacion general de Gracia y Justicia.
 Idem y acreedor D. José Pozo y Arenas, activo; por la Intervencion general militar
 Idem y acreedor D. Blas García Alvarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Emilio Rodriguez Regenjo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Quirós Alvarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Panero Libian, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Ribadulla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Mosquera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem Doña Enriqueta Ruiz, acreedor D. Eliseo Lorega Taboada, id.; por idem id.
 Idem herederos de D. Evaristo Saavedra, acreedores D. Evaristo Saavedra y D. Andrés Saavedra, id.; por la Direccion de Contabilidad de Marina.
 Idem y acreedor D. José Galan, id.; por la Intervencion general militar.
 Idem y acreedor D. Francisco Santos Valero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás García Mota, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Guasp y Pascual, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Castaño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Mateo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Gomez Cornejo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Cerdeiras, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Lopez Valencia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Amancio Criado Berjon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Dámaso Molinos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Tato, id.; por id. id.
 Idem D. Tomás María Bande, acreedor D. Joaquin Franjo Rodriguez, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Castro Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Marcos Larrazábal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Carnero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Córdoba, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Macera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Tapia y Ureta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Tapia y Ureta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Torubiano Concha, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Carlos Valiente, id.; por id. id.
 Idem Doña Benita Magariños, acreedor D. Pedro Cortizo, id.; por idem id.

Idem Doña Ana María Zeñal, acreedor D. Pedro Sanchez, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Ramon Lobeiras, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Argüelles, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Calixto Pariego Fresno, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Bernardo Pereira Lafuente, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Miguel Pascual, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Donisio Fernandez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Picallo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Estéban Vazquez y Fernandez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Perez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Domingo Antonio Montorio, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Calixto Cecilia Fernandez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Segundo Rojo Rodriguez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Cacheda Rey, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Castro, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Fernando de la Ossa, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Ares Fernandez, id.; por id. id.

Idem Doña Joaquina y D. Antonio Parras, acreedor D. Fernando Parras, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Villamide, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Agustin Algora, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Gosendi y Gonzalez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Isidoro Fernandez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Portela, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Campillo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Bernardo Gomez Castro, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Rosendo Cendan, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Basanta-Fernandez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Bernardo Caballero Barco, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Yaguez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Barrera y Duran, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Ramirez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Cuevas, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Fernando Frias Fontan, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Alejo Gonzalez Guerrero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Paz Bonilla, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Carretero y Garcia, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Grueso y Hortos, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Joaquin Naranjo Cabrera, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Diego Velez, id.; por id. id.
Idem Doña Josefa Pelaez, acreedor D. Manuel Perajon, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Perez y Molina, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Silvestre Campana, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Ramon de los Aires, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Anselmo Martinez y Corona, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Quisada Peñalva, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Gonzalo Rojas Pichardo, id.; por id. id.
Idem Doña Juana Martinez, acreedor D. Juan Vela Sanchez, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Ramon Escobar Valero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Castaño Ruiz, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Adams Sanchez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Lopez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Joaquin Herrera Perez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Perez Romero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Gonzalez Castaño, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan de la Cruz Valle, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Basilio Boza Hernandez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Labrador, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Fernando Gispert Mencheta, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Andrés Escudero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Perez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Gonzalez Ochoa, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Roque Luna Fernandez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Gabriel Villasude y Blanco, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Vicente Lobato Santos, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Morán, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Narciso Rico, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Andrés Miguez Andrade, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Duan Herranz, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Porter y Sola, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Ramon Giral Rache, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Isidro Gozalo Verdugo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Santamaria y Pascual, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Garcia Sotoca, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Vicente Perez y Perez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Mateo Lorenzo Matilla, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Angel Bayon Ruano, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Salvador Menendez y Rodriguez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Miguel y Espinel, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Deogracias Sanchez Martinez, id.; por id. id.
Idem Doña Vicenta Gonzalez Diaz, acreedor D. Alejandro Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José María Alvarez, id.; por id. id.

Idem D. José Lopez Bañon, acreedor D. Anastasio Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Catalino Rodriguez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Alejandro Villar Alvarez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Garcia Lusa, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Manso Aranda, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Gutierrez y Gutierrez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pascual Ruiz Perez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Gutierrez del Val, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Colonia Martin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Nuevo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ignacio del Cura Gil, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Santos Garcia Andrés, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José María Palacios, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Jaime Pascual, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gabriel Garcia, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Quevedo Ramirez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Torres Bonet, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Espadero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pelegrin de la Cruz Gutierrez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando Diez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Iglesias Hortelano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Blasco, id.; por id. id.

Idem D. José Pastor Galan, acreedor D. Miguel Noguera Galan, id. por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Garcia y Tirado, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mateo Tarancon, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Nicolás Jimeno y Arribas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Enrique Garcia, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Alonso, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Benito Alfaro y Grávalos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Felipe Alonso, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Julian Lobo Pelayo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Montes Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Hipólito Martin Martin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Rafael Martin Agueda, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gregorio Rodrigo Mate, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Felipe Gil Maderuelo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando Estévez Castro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Sualdea Pascual, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Dego Miguel, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bernardino Adrados de Diego, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Lucio Pizarro Martin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Sinforoso Ayuso Calleja, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Clemente Llorente Miguel, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Blas y Blas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Facundo Ponce Alonso, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mariano Estéban Moral, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Perez Benito, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Lesmes Velazquez Garcia, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Celestino Martin Guijarro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Melcho Abad Zana, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Inesco Martin Abad, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Dionisio Zeza Campos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Urbano Navarro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Simeon Ortiz Abad, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Miguel Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eugenio Anton Pecharroman, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Hilario Diego Santos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Genaro Blas Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Miguel Gonzalez Cantero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Benito Sacristan Pascual, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Simon Fuentesnebro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ceferino Blanco Vegas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Miguel Plaza, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ignacio Pulido Parra, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Gonzalez Ayuso, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Garcia Alvarez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Sanz Garcia, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Carro y Carro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Faustino Platel, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Garcia Andrés, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Camilo Garcia Matarran, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Luis Clemente, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Sanz Garcia, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Arranz Cano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bartolomé Salinero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Diego Mateo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Felipe de la Lana Gil, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Santos Diego Otero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Velasco Lobo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Hoz Vaciero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gregorio Gil, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Anastasio Valle y Pozo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Benito Llorente Sanchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Martinez Almejar, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Julian Guijarro Martin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mariano Llorente Miguel, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bernardino Salinero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Barrio Canal, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Sanchez Gomez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Pecho Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Castro Romero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Agra, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Candal, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Julian Sanchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Ramos Castro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Joaquin Rial Herbon, id.; por id. id.

- Idem y acreedor D. José Rochera Vidal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Fernandez, id.; por id. id.
 Idem D. Francisco Carrillo y Jurado, acreedor D. José de la Red y Prado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Baltasar Cámara Calvo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Simon Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente de las Heras Paredes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Collazo y Cordeira, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Alonso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Díaz García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Santiago Aparicio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Rubal Fernandez, id.; por id. id.
 Idem Doña María Gomez, acreedor D. Manuel Ardila Carras, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. José Bonino Antelo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Bara y Seoane, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fausto Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Zúñiga, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Sanz Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Montes Velasco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Pacheco Soria, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Ramirez Velasco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Ramirez Pacheco, id.; por id. id.
 Idem Doña Cláudia Pilar Saleta, acreedor D. Domingo Leal y García, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Celedonio Aguilera Pera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Pineda Fernandez, id.; por id. id.
 Idem D. Santos Figuero Saeta, acreedor D. Tiburcio Montes Carrion, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Rivas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Rico Alvarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidoro García Camer, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Viñe y Alvarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Florencio Molero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Perez Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ezequiel Berganza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Victoriano Sanz Ceron, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Moral Color, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lope Mencía Aranzo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Val Olalla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Moreno y Gil, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santos Figuero Saeta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Lopez Ruiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Leonardo Nuñez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bartolomé Santa Olalla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pablo Valenciano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Tirilonte, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Gomez Ruiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Muñoz Cruz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan García Gomez, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Hernandez, acreedor D. José Peña y Becerra, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. José Garrido, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Martínez Vidales, id.; por id. id.
 Idem Doña Rosa Rodriguez, acreedor D. Ramon Villaverde Freijo, id.; por id. id.
 Idem Doña Juana Fontan, acreedor D. Benito Rodriguez Corredeira, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ciriaco Mateo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Anton Alonso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mateo Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Nieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidoro Albarran Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isaac Sanz Monroy, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Ruiz Castro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Justo Martínez Rojas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mateo Aranda Miguel, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Anacleto Miguel y Miguel, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Policarpo Cano Alonso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Venancio Salinero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José García Brogeras, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Simon Moral Abad, id.; por id. id.
 Idem Doña Pia Sanchez, acreedor D. Manuel Fausto Sanchez, id.; por idem id.
 Idem Doña Carmen Monteis, acreedor D. Pedro Monteis, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Francisco Villaverde Freijo, id.; por id. id.
 Idem D. Manuel Lores, acreedor D. Juan Lores, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Fernandez Otero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Castro Onteiral, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Jimare, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Forzon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Basteiro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Iglesias, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Frutos Castaño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Barrio Barral, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Peña Izquierdo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Anselmo Arenal García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Ruiz de los Moros, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eusebio Sanz y Pedro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Corton, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Antonio Piñeiro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidoro Dutrey Rojo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Peña Abejon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Florentino Valderrama, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pablo la Puente Martin, id.; por id. id.
 Idem D. Longinos Sajá, acreedor D. Juan Sajá, id.; por id. id.
 Idem Doña Isidora Perez, acreedor D. Evaristo Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Simon Colás, id.; por id. id.
 Idem Doña Manuela Cirac, acreedor D. Blas Tello David, exclaustro; por la Contaduría de Teruel.
 Idem D. Segundo Rodrigo, acreedor D. Manuel Alcaide y Gil, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.
 Idem Sres. Gomez hermanos, acreedor D. Prudencio Gianini, activo; por la Intervencion general militar.
 Idem y acreedor D. Benito Aceituno, id.; por id. id.
 Idem Sres. Gomez hermanos, acreedor D. Manuel Vallejo y Rubio, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Carmelo Rodriguez y Fando, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Castro y Arranz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bartolomé Olmedilla y de la Fuente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Bartolomé y Duque, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Laney y Ponce, id.; por id. id.
 Idem Doña Serafina Subias, acreedores D. Francisco Burrel y Don Manuel Burrel, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.
 Idem D. Juan Herrero Pinto, acreedor D. Domingo Sanchez, id.; por idem id.
 Idem D. Rafael Solórzano, acreedor D. José Guardamino, id.; por idem id.
 Idem D. Eduardo Guillermo de Torres, acreedor D. José Izquierdo, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Fábregas, id.; por id. id.
 Idem herederos de D. Mariano Castillon y Torres, acreedor D. Mariano Castillon, id.; por id. id.
 Idem D. Fermín Ruiz de Gordejuela, acreedor D. Ramon de Espuig, idem; por id. id.
 Idem D. Jesús Trilla, acreedor D. Nemesio Trilla, id.; por id. id.
 Idem D. Vicente Romero Giron, acreedor D. Cristóbal Jimenez, idem; por id. id.
 Idem D. Fabian Gil Perez, acreedor D. Vicente Gil Muñoz, id.; por idem id.
 Idem D. Joaquin Bescansa, acreedor D. Blas Gomez, id.; por id. id.
 Idem D. Antonio Salcedo Morales, acreedor D. Francisco Posada, id.; por id. id.
 Idem D. Andrés Madrazo, acreedor D. Miguel Delgado, id.; por id. id.
 Idem D. Andrés Madrazo, acreedor D. Miguel Delgado, exclaustro; por la Contaduría de Navarra
 Idem D. Vicente Espinosa, acreedor D. Julian Martin, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.
 Idem D. Francisco Julian, acreedor D. Manuel María Iglesias, id.; por idem id.
 Idem D. Miguel Calle y Gonzalez, acreedor D. Matías Hernandez y Calle, id.; por id. id.
 Idem Doña Cecilia Gil y Yuncas, acreedor D. José Gil y Yuncas, id.; por id. id.
 Idem D. Eduardo Guillermo de Torres, acreedores D. Pedro Laso, D. Pedro Ortiz, D. Pedro Blasco, D. Julian Alvarez y D. Joaquin Nicolás Puertas, id.; por id. id.
 Idem D. Vicente Espinosa, acreedor D. Pedro Perez, id.; por id. id.
 Idem Sres. Gomez hermanos, acreedores D. Francisco Alvarez, D. Francisco Nava, D. Joaquin Arias, D. Gumersindo de Churrucá, D. Juan Manuel Bautista Diaz, D. Alejo Fernandez García, D. Santos María Rodríguez, D. Fernando Hipólito García, D. José Giraldes, D. Fernando Hévia Campomanes, D. Pedro Lorenzana, D. Manuel Fernandez Monasterio, D. Leon Melendez Lorenzana, D. Manuel Moreira, D. Juan Morado, D. José María Noriega, D. Manuel Peon, D. Francisco Prieto, D. José María Rodríguez, D. José Rodríguez, D. José Sanmartino y Pambley, D. José Zárate, D. Miguel Alonso, D. Francisco Antonio Alvarez, D. Alonso Alvarez Monteseirin, D. José María Alvarez Monteseirin, D. Manuel Alvarez Albuerne, D. Francisco Alvarez, D. Manuel Alvarez Cason, D. Fernando Alvarez, D. Agustin Alvarez Rebolledo, D. Domingo Arias, Don Antonio Barrero Sotomayor, D. Vicente Calderon, D. Manuel Calzon, D. Evaristo Caña Suarez, D. José Caunedo, D. José Diaz Blanco, D. Ramon Entrago, D. Benito Fernandez, D. Antonio Fernandez, D. Ambrosio Fuentes, D. Juan del Fuego Castañon, D. Manuel del Fuego Castañon, D. José García Ramos, D. Leonardo García Infanzon, D. Antonio García Robla, D. Fernando García de la Vega, Don Santiago Garzon, D. Ramon Gomez, D. Gabriel Gonzalez Collar, D. Justo Gonzalez, D. Bernardino Gonzalez, D. José de Isla, D. José de Isla Pinto, D. Manuel Pubitero Samaniego, D. Juan Lorenzana, D. Santiago Malla, D. Juan Marqués, D. Antonio Martinez, D. Lorenzo Madariaga, D. Diego Morales, D. Nicolás Obin Pericon, D. Francisco de la Peña, Don Ambrosio Peréz Alonso, D. Rafael Perez Alonso, D. José María Quintana, D. Manuel Riesco, D. Casimiro Manuel Rodriguez, D. Toribio José Rodriguez, D. Manuel Salgado, D. Domingo Antonio Seijas, D. José Antonio Suarez, D. Juan Suarez Miranda, D. Miguel Suarez, D. Antonio Suarez, D. Manuel Suarez, D. Francisco del Valle y D. Francisco Zotes, id.; por idem id.
 Idem D. Andrés Madrazo, acreedores D. Agustin Aicar y Palanca y D. Juan Bautista Mulet, id.; por id. id.

Idem D. Joaquin Bescansa, acreedor D. Juan Pascual Baigorre, id.; por idem id.

Idem D. Manuel Bayona, acreedor D. Estéban Setuain, id.; por id. id.

Idem Sres. Gomez hermanos, acreedores D. Manuel Lopez Pineda y D. Antonio García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gregorio Barona y Angulo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Bueno y Montilla, id.; por id. id.

Idem D. Francisco Moreno Cañas, acreedor D. Juan Bautista Frailde y Varela, id.; por id. id.

Idem D. José de Castro, acreedor D. Juan Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio del Hierro, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Lázaro Moreno, id.; por id. id.

Idem Doña Catalina Moreno, acreedor D. Jacinto Gutierrez, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Nemesio Babiano Pozo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Alonso Marin Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Torres, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Gonzalez Bravo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Jurado y Gutierrez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Barrios y Barbero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Joaquin García Alcoba, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Doblaz Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José María Guerrero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Gil, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ramon Ramirez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Cecilio García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Fernandez Neja, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Paez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José de Castro Valero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pascual Garrido, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Rodriguez Urbano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ramon Reina y Perez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Noriega, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cristóbal Gomez Acosta, id.; por id. id.

Idem Doña Paula Illizán, acreedor D. Juan Zayas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel María Sanchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando de Plaza Reguera, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Becerra Navas, id.; por id. id.

Idem Doña Antonia Lopez, acreedor D. Pedro Fernandez Martin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Antonio Hermosin, id.; por id. id.

Idem acreedor D. José Martínez y Leon, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Diaz é Irazzo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Sanchez Duque, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Fernandez Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Castro y Mateo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Hurtado y Orellana, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Labrador Gutierrez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Calderon Peñalver, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Liñan Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Jimenez Mendoza, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Ballan, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cecilio Castaño y Salado, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Martin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel de la Rosa Donaire, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Garrido Montero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ramon Vega Domeneg, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Fernandez y Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Rubio y Poveda, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Ojeda y Pinto, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Navarro Galindo, id.; por id. id.

Idem heredero de D. Manuel Cavada y Garrilla, acreedor D. Manuel Cavada y Garrilla, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Perez Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Ruiz Lemos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bartolomé Varea y Muñoz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Prieto Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Berraquero Muñoz, id.; por id. id.

Idem heredero de D. Blas Jimenez Torres, acreedor D. Blas Jimenez Torres, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco García Naranjo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José María Rojo Alvarez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Roman Suarez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Ponce y Toro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pascual Endrinan y Endrinan, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Jimenez Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Muñoz Arroyo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Aguilar Martínez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Estéban Gamero Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Fuentes Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Huerta y Maldonado, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Amoedo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cristóbal Amador Montero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Estevez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Conde, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Alonso Rodriguez García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Quijada Sanchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cristóbal Gonzalez Lopez, id.; por id. id.

Idem heredero de D. Antonio Franco, acreedor D. Antonio Franco, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Sanchez Bravo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Nicolás Castilla Serrano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Vadillo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Tomás Agudo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Martinez Ibañez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Valero y Mola, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Alvarez, id.; por id. id.

Idem Doña María Bonilla Carrasco, acreedor D. Fernando Ortega y Angulo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Agustin Dieguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José María Perez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Antero y Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Ballesteros, id.; por id. id.

Idem y acreedor Manuel Lendinez Mateo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Muñoz Parma, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco García Baños, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Castaño Pinto, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Julian Piedra Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Bravo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Ruiz Donaire, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Pozo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bartolomé Corrales y Pavon, id.; por id. id.

Idem herederos de D. Juan Rodriguez, acreedor D. Juan Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Salvador Berna, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Silva, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Sanchez Humanes, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Teodoro Perez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Prieto Flores, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Ruiz Bolaños, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cristóbal Gonzalez y Sanchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando Jimenez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Alonso Correa Sanchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Hidalgo y Jimenez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Luis de Campos Cabra, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Villarreal Osuna, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Luis Ruiz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Rivas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Joaquin Lamas Dominguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Cado Silva, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Escacena, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Peña Sanabria, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Centeno, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan de Dios Sanchez Diaz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Orellana y Montero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Luque, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José María Sanchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Gutierrez y Moreno, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Rivero, id.; por id. id.

Idem herederos de D. José de Gracia, acreedor D. José de Gracia, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Canton Sanchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ramon Soriano y Garzon, id.; por id. id.

Idem herederos de D. Antonio Peralta, acreedor D. Antonio Peralta, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Becerril Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Suarez Guerra, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Jurado Sanchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan María Ramo y Parra, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Diaz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Montero Sosa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Fernandez Mora, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Arroyo Dominguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ramon Salas Gil, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Castillo Aguilar, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando Moya y Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Pavon Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Rafael Delgado, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Carreras Oliver, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Contreras Ferreira, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Rodriguez Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Hernandez Romero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Diego Morán, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Diego García Valero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan García Grande, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Miguel Prieto, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Marcos Perez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Florez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cruz Valladares y Valladares, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Balbuena, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Agustin Bernardo Santa Marta, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Viñuela, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ventura Mayo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Valladares, id.; por id. id.

Idem D. Antonio Martinez, acreedor D. Lorenzo Cartel, id.; por la Direccion de Contabilidad de Marina.

Idem D. Antonio Fidalgo, acreedor D. Lorenzo Gil, id.; por id. id.

Idem D. Domingo Pérez, acreedor D. Andrés Romalde, id.; por id. id.

Idem Doña Manuela Torres, acreedor D. Pedro Pinate, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Vallina, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Ramirez, id.; por id. id.

Idem D. Juan José Pitura y otros, acreedora Doña Vicenta Martínez y Rodríguez, pensionista de Marina; por la Contaduría de la Coruña.

Idem y acreedor D. Bartolomé Fernández, activo; por la Dirección de Contabilidad de Marina.

Idem y acreedor D. Tomás Gato y Fernández, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gaspar Amor, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Andrés Ferro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Jacinto Piñeiro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando Blanco Losada, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Joaquín Ferrer, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Deus, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Sebastián Montañés, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Serrantes y López, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Ramón Fiol, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Andrés Rodríguez, id.; por id. id.

Idem Doña Juana Puente, acreedor D. Nicanor Rey, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Castelleiro y Bello, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Abelleira, id.; por id. id.

Idem Doña Juana Martínez, acreedor D. Andrés Felipe Casal, id.; por idem id.

Idem Doña María Botana, acreedor D. Cayetano Varela y López, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Vicente Pérez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco López Abrode, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco López Fernández, id.; por id. id.

Idem D. Francisco González, acreedor D. José Suárez, id.; por id. id.

Idem D. José Martínez, acreedor D. José Martínez y García, id.; por idem id.

Idem D. José Hernández, acreedor D. Rafael Luna, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Corbeira, id.; por id. id.

Idem Doña María del Carmen García, acreedor D. Nicolás Rodríguez, id.; por id. id.

Idem Doña Manuela Santiago y Gómez, acreedor D. Andrés Benito Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Santiago y Cora, id.; por id. id.

Idem D. Ramón Leira, acreedor D. José Pons, id.; por id. id.

Idem Doña Isabel Rodríguez, acreedor D. Juan José Lamaza, id.; por idem id.

Idem Doña Josefina Corral, acreedor D. José Antonio Seijas, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Juan Pedrosa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Grela y Fajardo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Santiago Antonio López, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Antonio Fabian Pita, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Nicolás Vila y Granda, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Pontia y Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan López Díaz, id.; por id. id.

Idem Doña Josefina Corral, acreedor D. Francisco Peralta, id.; por id. id.

Idem D. Juan Rimes, acreedor D. Félix Rimes, id.; por id. id.

Idem Doña Ángela Vidal, acreedor D. Antonio Villar, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cipriano Pérez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Cortés, id.; por la Intervención general Militar

Idem y acreedor D. Anselmo Malo y Díaz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bernardo Vázquez y Díaz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ramón Gayoso y Mota, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Fandiño y Fernández, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Gayoso y Mota, id.; por id. id.

Doña Doña Jovita González, acreedor D. Domingo Castro y Fernández, idem; por id. id.

Idem Doña Josefina Fernández, acreedor D. Domingo Fernández, idem; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Latorre, id.; por id. id.

Idem D. Manuel Iglesias y Seijas, acreedor D. Domingo Iglesias y Fernández, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Alonso Ferreiro y Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Pérez y Pechamarina, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gregorio Blanco y Méndez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo Rodríguez Espinosa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Benito Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Andrés Somoza y Sanz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Isidro González Franco, id.; por id. id.

Idem Doña Manuela Ramos, acreedor D. Juan Grandal, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Luis Rodríguez y González, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Varela, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Goyanes de Castro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mariano Enrique Yebra, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel González Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel González Pérez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel López, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Fernández y Estevez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Rodríguez y Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Fernández y Fernández, id.; por id. id.

Idem D. Pedro Rodríguez y Rodríguez, acreedor D. José Rodríguez y Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Benito de Prado y Pérez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Fariñas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Dapena y Álvarez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Varela y Fernández, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Martínez Marcos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Fernández Balboa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Pérez Vázquez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Patricio Fernández, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Norberto González, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Narciso Martínez y Fariñas, id.; por id. id.

Idem Doña María Álvarez, acreedor D. Bernardo González, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Díaz Casanova, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Boan Martínez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Guitián González, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel González Sotela, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Díaz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Álvarez Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel López y López, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Rodríguez y Martínez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Quiroga Castro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Fernández Guedella, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José González Pérez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Pérez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Rodríguez Vázquez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan María Castro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José González Franco, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Rodríguez Pozo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Rodríguez Pérez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Losada y Lama, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Álvarez Vázquez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Díaz Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Pérez Carnero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José López Marcos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Marcos Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Pérez Novoa, id.; por id. id.

Idem D. José María Parada, acreedor D. Antonio Parada y Hernández, idem; por id. id.

Idem y acreedor D. José González Pérez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Leys, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Vázquez y Álvarez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Macía y González, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Fernández y Losada, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Macía y Pérez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gregorio Davila y Peña, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Rodríguez y Doposo, id.; por id. id.

Idem Doña Francisca Gallego y Castro, acreedor D. Domingo Gallego y Castro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Felipe Rodríguez, id.; por id. id.

Idem Doña Francisca Fernández y Fernández, acreedor D. Diego La-puente y Casal, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando Susiro y Fonte, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Fernández Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando López Sánchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Sánchez Losada, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Rodríguez Conde, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo Guitián Goñi, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo Macía Sánchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo Casar Díaz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo Sueiro y Fernández, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo Álvarez Fernández, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Benito Rodríguez Castro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bernardo Pérez Prieto, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Basilio Gómez Freire, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bernardo Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ángel López y Álvarez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Pérez y Vázquez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Lorenzo González, id.; por id. id.

Idem Doña Manuela Rodríguez y González, acreedor D. Ramón Fernández y Moreira, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel López Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Martín Besteiro Pereira, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José García Vázquez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Leocadio Fernández y Fernández, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Lorenzo Rodríguez y Pérez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Blas Díaz Prieto, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Fernández Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Maceda González, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Gómez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José González y Escontrela, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bernardo Pérez Casas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Agustín Rodríguez López, id.; por id. id.

Idem Doña Antonia González, acreedor D. Bernardo González, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Manuel Rodríguez González, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mateo Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Dieguez Regueiro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Toizon Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Fernández, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Parada Losada, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José González Fernández, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Darea y Rodríguez, id.; por id. id.

Idem Doña Juana Fernández; acreedor D. Lorenzo Guitián, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Domingo Rodríguez y Rodríguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Díaz Iglesia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jacinto Presa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Alvarez, id.; por id. id.
 Idem D. José Rodríguez Fernandez, acreedor D. Pedro Rodríguez Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidro Alvarez Conde, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Perez Gayoso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Guitian, id.; por id. id.
 Idem D. Francisco Perez, acreedor D. Ramon Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eugenio Sotelo Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Iglesias Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Antonio Cal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Fernandez Lama, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Carranchon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Fernandez Soto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Cañoto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Leirado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Moure Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Castro Enriquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Lopez Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Perez Valcarcel, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Neira Freijo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Lagares Lombardía, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Diaz Valcarcel, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Sacido Fernandez, id.; por id. id.
 Idem Doña María Perez Fernandez, acreedor D. Francisco Valiña y Paz, idem; por id. id.
 Idem D. Ignacio Diaz Alvarez, acreedor D. Manuel Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Rodriguez Vazquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Pomar y Ruiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan la Iglesia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Carrasco y Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Varela y Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Lopez y Vazquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Varela Soldado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Fernandez Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Martinez Montero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Benito y Bajo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Bacamonde, id.; por id. id.
 Idem D. Jigo Salgueiro, acreedor D. Manuel Francisco Salgueiro, clero; por la Ordenación general de Gracia y Justicia.
 Idem Doña Rosa Fernandez y otros, acreedor D. Gregorio Fernandez, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Rodríguez Severo, activo; por la Intervención general militar.
 Idem y acreedor D. Benito Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Rodriguez Alvarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rafael Quiroga, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Vival, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Vazquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Rodríguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Gonzalez Puga, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomas Rodriguez Losada, id.; por id. id.
 Idem D. Manuel Diaz Fernandez, acreedor D. Nicolás Diaz Castro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Castro Vazquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Rodriguez Rojo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Lopez Ruiz, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Rodriguez y Rodriguez, acreedor D. Manuel Fernandez y Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Carnero y Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Diaz Santiso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Macía Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Vazquez, id.; por id. id.
 Idem D. Tomas Fernandez, acreedor D. Tomás Fernandez López, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Ferreiro Roldán, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Cortiñas y Vazquez, id.; por id. id.
 Idem D. Tomas Cortiñas y Vazquez, acreedor D. José Cortiñas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Vazquez y Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Romualdo Somoza y Somoza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Fernandez Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ruperto Fernandez, id.; por id. id.
 Idem D. Santiago Diaz y Diaz, acreedor D. Antonio Gonzalez Diaz, idem; por id. id.
 Idem D. Ramon Diaz Gonzalez, acreedor D. Joaquin Diaz Gonzalez, idem; por id. id.
 Idem D. Ramon Gonzalez Rodriguez, acreedor D. Benito Gonzalez y Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem D. Pedro Rodriguez Pallares, acreedor D. Manuel Rodriguez Pallares, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Casas Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Martin Noguera Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Rodriguez y Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Lopez Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bartolomé Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Baltasar Iglesia Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ventura Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Lafuente Vazquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Vazquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Lopez Losada, id.; por id. id.
 Idem Doña Catalina Pascual, acreedor D. Miguel Bores Salcedo, id.; por la Contaduría de Madrid.
 Idem y acreedor D. Fermin Rocha, id.; por la Intervención general militar.
 Idem Doña María Montero y otras, acreedor D. Andrés Montero, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. José Boedo Cedeira, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Louzao, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Ares y More, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Costas y Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Riotorto Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Barcia y Corral, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Matías Perez y García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cipriano Navarro y Mora, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Bambo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Castro Lorenzo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Rodriguez Velo, id.; por id. id.
 Idem D. Roque Miño, acreedor D. José Miño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Neiras y Moro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Barros y Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Carballo Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José García, id.; por id. id.
 Idem Doña Antonia del Valle, acreedor D. Antonio Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Filgueiras y Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Patricio Vidal Vilarino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Doportio Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Lopez del Rio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jorge Lorenzo Albedro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Teodoro García Tasande, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Lopez Marti ez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Basteiro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Basteiro Cerviño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Pita y Veiga, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabriel Varela Pablos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Diz Hermilla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José María Robles, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Pita y Pico, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Tenreiro y Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Patiño y García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Graña Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Abeal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Varela Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Fontela Ramos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan García Felipes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pio Manibesa Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cayetano Rodriguez Fontela, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Carro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Lesto Parcerro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Sanjuan Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Cipriano Bércia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Aberlan Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Minguez Patiño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Pazos Reguera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito García y Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Barral, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Mendez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Regueira Castro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bartolomé Mendez y Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Ancirós y Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Leira Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Paula Janeiro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Baamonde, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Ballesteros, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lucas Villar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan María Teresa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Salvador Alfonso Fabian, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Perez Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Montero Gómez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Chauz Ando, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Castro, id.; por id. id.
 Idem D. José la Torre Rendo, acreedor D. Tomás la Torre Rendo, por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Laston Mayo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Fonte, id.; por id. id.
 Idem Doña María Cármen Millan, acreedor D. Manuel Suarez Meigide, idem; por id. id.

Idem y acreedor D. Nicolás de la Fuente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Ferreiro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Piñeiro Abeleira, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Lopez y Pita, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Santiago Labin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Viellas y Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Valdomar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Lenza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Suarez Vazquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Lopez Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem Doña María Abeal, acreedor D. Andrés Abeal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Lorenzo Freire, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Bugía y Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Basilio Sanguinedo y Vazquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Amado y Riveira, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Lopez y Vazquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Cerecido y Fernandez, id.; por id. id.
 Idem Doña Trinidad Balanzat, acreedor D. Francisco Melgarejo Guzman, idem; por id. id.
 Idem Doña María Rodriguez, acreedor D. Manuel Otero, id.; por idem id.
 Idem Doña María Vazquez, acreedor D. Nicolás Martiño Liñeira, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Picon Lens, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Sandi Gante, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Rodriguez Calviño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Pazos y Carro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Ludeiro Vazquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Roel y Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Lesta Ral, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Taira, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Prieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Adamasio Pico, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés García Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Martínez Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Gomez García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Rey García, id.; por id. id.

(Se continuará.)

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que han presentado á convertir en renta consolidada títulos de amortizable de primera clase con carpetas números 718 á 721, y de segunda con id. números 955 y 956, se servirán acudir á hacer la entrega del metálico correspondiente en el término de 10 días, pues de no verificarlo se entenderá que optan por la forma de conversión de que trata el artículo 2.º de la ley de 18 de Abril último.

Madrid 10 de Agosto de 1868.—El Contador general, Miguel Alegre Dolz.—V.º B.º—El Director general, Cabezas.

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL.

Desde el día 15 del corriente mes la correspondencia depositada en los buzones situados en los estancos, que hoy se recoge á las seis de la tarde, se recogerá á las cinco y 30 minutos, cerrándose los de esta Central á las siete en punto, y admitiéndose en los de las ambulantes hasta el momento de arancar los trenes-correos.

Los impresos, obras por entregas y periódicos timbrados ó franqueados con sellos, sean políticos ó literarios, que se presentan en esta Central sin previa dirección por cajas, se continuarán admitiendo desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde.

Los periódicos separados por cajas serán admitidos hasta las seis de la tarde en punto, y no despues, para que puedan ser revisados por esta oficina al darles la conveniente dirección.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Agosto de 1868.—Martin Botella.

—2

Establecido un servicio especial de parte diario entre Madrid y Lequeitio, se avisa al público que dará principio desde el día 10 del actual, saliendo de Madrid á las tres y media de la tarde en el tren *express* y regresando en el de las nueve y media de la mañana.

La correspondencia para esta expedición se depositará en los buzones de esta Central hasta las dos de la tarde.

Madrid 9 de Agosto de 1868.—El Administrador, Martin Botella.

—1

El día 17 del corriente saldrá del puerto de Lisboa el vapor *Galileo* conduciendo la correspondencia para Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires: el 27 lo efectuará el vapor *Uruguay*, admitiendo igualmente la correspondencia para Pará, Maranhao y Ceará, y el 7 de Setiembre próximo venidero lo verificará el vapor *Donati*, bajo iguales condiciones que los anteriores, para Bahía, Rio-Janeiro y Santos.

Lo que se avisa al público para su conocimiento, advirtiéndole que la correspondencia que haya de dirigirse á los puntos indicados por los expresados vapores deberá depositarse en los buzones de esta Central tres días antes del designado para su salida de Lisboa.

Madrid 11 de Agosto de 1868.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Tercera seccion.—Propiedades del Estado.

Habiendo trascurrido con exceso los 15 días que el art 145 de la instrucción concede al comprador de fincas del Estado para hacer el pago del primer plazo, sin que D. José Rodriguez, cuyo paradero se ignora, lo haya verificado del que le corresponde como rematante de una casa en esta corte, calle de San Lorenzo, núm. 5, se le previene que si en el término de 10 días, á contar desde la fecha, no se presenta á efectuar el referido pago, esta Administración procederá desde luego á la declaración de quiebra á su perjuicio.

Madrid 10 de Agosto de 1868.—El Administrador, Manuel C. Massip.
8927—8

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTRAS,

Calle del Arco de Santa María, núm. 4, cuarto principal.

El día 15 del actual se abrirá en este establecimiento la matrícula correspondiente al año académico de 1868 á 1869, y quedará definitivamente cerrada el día 1.º de Setiembre próximo.

Las aspirantes deberán presentar en la Secretaría de la Escuela los documentos siguientes:

1.º Solicitud en papel del sello 9.º, firmada por la interesada y dirigida á la Excm. Sra. Curadora de dicho establecimiento, en que exprese su nombre y apellidos paterno y materno, estado, edad, pueblo y provincia de su naturaleza, y señas de su habitación en esta corte: á continuación ó en papel separado el padre, tutor ó esposo, si fueré casada, manifestará su autorización para que pueda ser matriculada, y el nombre y domicilio de la persona con quien deba entenderse la Directora cuando aquellos no residan en esta corte.

2.º Partida de bautismo, debiendo entenderse que no puede ser admitida la que no tenga 17 años cumplidos ó pase de 25.

3.º Certificación de buena conducta, tanto moral como religiosa, expedida por el Cura párroco y Autoridad civil competente.

4.º Certificación de un Facultativo, en que se acredite que la interesada no padece enfermedad contagiosa.

Tampoco se admitirá á la que tenga algun defecto corporal que la inhabilite para dedicarse á la enseñanza.

5.º Las que fueren casadas ó viudas presentarán además el documento que acredite su estado.

La matrícula será personal, y á su admisión precederá un exámen sobre las materias que comprende el programa de la enseñanza elemental de niñas, no admitiéndose á la que carezca de los conocimientos necesarios, tanto en la parte literaria como en las labores propias de su sexo, á saber:

1.º Una camisa de caballero con toda clase de cosidos, es decir, que cada costura puede ser diferente.

2.º Bordado en blanco á la francesa é inglesa.

3.º Bordado con sedas lasas, tapicería, ó sea cañamazo, y litografía. Todo con regular perfección y sin concluir, pues no se admiten labores que estén concluidas ni planchadas.

Las que fueren aprobadas en el exámen de ingreso abonarán 6 escudos, ó sean 60 rs., por derechos de matrícula en papel del sello correspondiente, la mitad al tiempo de matricularse y la otra mitad en el próximo mes de Febrero. Las no aprobadas podrán recoger bajo recibo los documentos que acompañaban á su solicitud al tiempo de inscribirse.

Las que tengan título de Maestra elemental deberán presentarlo al formular la matrícula en el segundo año.

Las clases darán principio cerrada que sea la matrícula y terminados los exámenes de ingreso.

Durante la época de la matrícula estará abierta la Secretaría de la Escuela todos los días no feriados desde las nueve á las once de la mañana, y por la tarde desde las tres á las cinco.

Madrid 4 de Agosto de 1868.—El Secretario, César de Eguilaz y Bengoechea.
P.—8941

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

La Secretaría del Ayuntamiento de Mojicar, dotada con el sueldo anual de 540 escudos, se halla vacante.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes, acompañadas de sus hojas de servicios y certificadas en la forma que se previene en el art. 3.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, á la corporación municipal de dicho pueblo en el improrrogable término de 30 días, contados desde la fecha en que este anuncio se inserte por tercera vez en la GACETA DE MADRID.

Almería 6 de Agosto de 1868.—Francisco Andaya.

8897—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Seccion de Fomento.—Minas.

En uso de las atribuciones que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictámen emitido por el Consejo provincial, apruebo la escritura otorgada en el lugar de Turon á 1.º de Julio último, ante el Escribano D. José Peralta Arroyo, para la constitución de la sociedad especial minera para explotar la mina *Italiana*, sita en término de Turon.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de la provincia y

en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la citada ley.

Granada 1.º de Agosto de 1868. — El Gobernador, Castillon.

888g

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

En el expediente instruido sobre aprobacion de la sociedad especial minera *Los Dos Amigos*, explotadora de varias pertenencias, ha recaido con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la escritura que en la ciudad de Castellon de la Plana en 21 de Abril último y á testimonio del Notario Licenciado en Jurisprudencia D. Miguel Clemente Doix otorgaron D. Raimundo Martinez Amat y D. Simon Aguirre, en nombre de D. Hilarion Roux, formando sociedad especial minera bajo la razon social *Los Dos Amigos*, con domicilio en Cartagena, siendo su objeto la explotacion de las minas *Virgen del Carmen*, término de Lucena, en la expresada provincia de Castellon; *Imaginaría*, *San Hilarion*, *Josefina* y *San Simon*, término de Linares, provincia de Teruel, sin perjuicio de adicionar á esta escritura otras pertenencias mineras cuando se les expidan los respectivos títulos de propiedad:

Vista la copia en simple suscrita por los otorgantes; y

Considerando que con tales documentos se llenan los requisitos prevenidos por la ley de 6 de Julio y Real orden de 18 de Noviembre de 1859, declaro, con acuerdo del Consejo de provincia, formalmente constituida dicha sociedad, con la denominacion, bajo el carácter y para el objeto que se propone, debiendo dar conocimiento á este Gobierno y adicionar las pertenencias *San Juan Evangelista*, *San Luis* y *Ramoncita*, sitas en la repetida provincia de Castellon, y *San Carlos*, en la de Teruel. Entréguese original la escritura al representante de la sociedad con las debidas formalidades, quedando su copia en simple archivada en este Gobierno con el expediente de su razon, y dése conocimiento á los Gobernadores de las respectivas provincias donde radican las minas que constituyen el fin y objeto de la sociedad, haciéndose en los periódicos oficiales la correspondiente publicacion.»

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.

Murcia 4 de Agosto de 1868. — Luciano Quiñones de Leon.

8823

En el expediente instruido sobre aprobacion de la sociedad especial minera *Cuatro Amigos* ha recaido con fecha de ayer el siguiente decreto:

«Vista la escritura que en la ciudad de Cartagena á 16 de Marzo último y testimonio del Notario D. Juan Macabich y Pavia otorgó D. Diego Márcos Gracia, como concesionario de la mina de zinc denominada *Dudosa*, sita en término de dicha ciudad, por la cual, dando participacion á otros varios, forma sociedad especial minera bajo la razon de *Cuatro Amigos*, fijando su domicilio en la repetida ciudad y siendo su objeto la explotacion de la mina mencionada:

Vista la copia en simple respectiva, suscrita por los otorgantes; y

Considerando que con tales documentos se llenan los requisitos legales, de conformidad con el Consejo de provincia, declaro formalmente constituida dicha sociedad, con la denominacion, bajo el carácter y para el objeto que se propone. Entréguese original la escritura, quedando su copia en simple archivada en este Gobierno con el expediente de su razon, y hágase en los periódicos oficiales la respectiva publicacion.»

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.

Murcia 5 de Agosto de 1868. — Luciano Quiñones de Leon.

8838

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA IGLESUELA DEL CID (PROVINCIA DE TERUEL).

Con la competente autorizacion y formalidades prevenidas en el artículo 26 del reglamento de 11 de Marzo último sobre organizacion de partidos médicos, ha acordado esta corporacion crear una plaza de Médico-cirujano titular de tercera clase, que es la que corresponde al pueblo, para la asistencia de los pobres del mismo.

En su virtud se anuncia la vacante, advirtiendo que la dotacion consiste en 300 escudos anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigiéndolas al Presidente de este Ayuntamiento, con la copia de sus títulos profesionales y hojas de servicios legalizados, dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

La Iglesuela del Cid 2 de Junio de 1868. — El Alcalde, Presidente, Cristóbal Soler. — Por acuerdo del Alcalde, Martin Cano, Secretario.

8919

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CAUDETE.

D. Damian Gracia, Alcalde constitucional de esta villa de Caudete.

Hago saber que con la autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia se ha creado en esta villa un partido médico de primera clase, con dos plazas de Médico-cirujano, para la asistencia de 500 familias pobres próximamente, con la dotacion de 400 escudos anuales por cada plaza, pagados por trimestres en la Depositaria del Ayuntamiento; quedando los Facultativos titulares en libertad de igualarse con los demás vecinos, hasta el número de 409 de que consta este distrito municipal.

En su virtud se convocan aspirantes á dichas plazas por término de 20 dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; debiendo dirigirse á esta Al-

caldía las solicitudes documentadas, cual previene el art. 27 del reglamento de partidos médicos de 11 de Marzo último.

Caudete 6 de Junio de 1868. — Damian Gracia.

8912

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VALDEGANGA.

D. Juan Gomez Herreros, Alcalde constitucional de la villa de Valdeganga.

Hago saber que esta corporacion, asociada de un número duplo de mayores contribuyentes, en sesion de 17 de Mayo último acordó crear una plaza de Medicina de segunda clase, dotada con la retribucion de 300 escudos, y otra de Farmacia, tambien de segunda clase, con la de 160 anuales, pagados por trimestres vencidos, y con las condiciones que previene el reglamento de 11 de Marzo de este año.

La plaza de titular de Medicina será provista por un Médico-cirujano ó bien por un Médico y un Cirujano puros, pero en este último caso es condicion precisa lo sean de segunda clase

En su virtud, y hallándose autorizado competentemente este Ayuntamiento, se anuncia la vacante de dichas plazas, para que los aspirantes á ellas puedan presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de un mes, con arreglo á lo prevenido en el art. 27 del expresado reglamento.

Valdeganga 5 de Junio de 1868. — Juan Gomez. — Por mandado de S. S., Agustín Tellez, Secretario.

8913

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE NOVILLAS

La plaza de Farmacéutico titular del pueblo de Novillas, partido de tercera clase, con la dotacion anual de 120 escudos satisfechos trimestralmente del presupuesto municipal, se halla vacante.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á la Alcaldía de dicho pueblo en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, así como la copia de sus títulos, hojas de servicios y relaciones de méritos documentadas: pasado dicho plazo se procederá á su provision en la forma que prescribe el reglamento de 11 de Marzo último.

Novillas 5 de Junio de 1868. — El Alcalde, Miguel Chullilla.

8914

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MANCHONES.

Las plazas de Médico-cirujano y Farmacéutico de cuarta clase del pueblo de Manchones, agremiado al Horcajo y Murero, distantes ménos de una hora, en el partido de Daroca, se hallan vacantes, consistiendo las dotaciones de los titulares en 400 escudos para el primero, y para el segundo en 120 escudos. Además tendrá á partido abierto sobre 300 vecinos que componen los tres pueblos además de las familias pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de Manchones dentro del plazo de un mes desde la insercion de este anuncio en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia.

8915

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BARDALLUR.

D. José Lázaro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Bardallur.

Hago saber que esta corporacion municipal, con agregacion de las de Bárboles y Pleites, asociadas de doble número de mayores contribuyentes, han acordado en sesion del día 3 de Mayo del corriente año crear un partido médico de cuarta clase, consistente en un Médico puro y Cirujano de segunda clase titulares, con la dotacion de 400 escudos satisfechos por trimestres, con arreglo todo á lo mandado en el reglamento de 11 de Marzo de 1868, para lo cual el Médico residirá en el pueblo de Bardallur, y el Cirujano en Bárboles, satisfaciendo los tres pueblos por la Beneficencia las cantidades siguientes: Bardallur, 216 escudos 700 milésimas; Bárboles, 150 escudos 100 milésimas, y Pleites; 33 escudos 200 milésimas, que al todo componen el total de los 400 escudos.

En su virtud, y autorizado competentemente el Ayuntamiento, se anuncia la vacante de dichas plazas por término de 30 dias, que empezarán á constarse desde la insercion de este anuncio en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia.

Los que aspiren á ellas deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y presentar sus solicitudes documentadas en la Alcaldía de Bardallur en la forma prevenida en el párrafo primero, art. 27 del expresado reglamento, y dentro del plazo señalado.

Bardallur 5 de Junio de 1868. — El Alcalde, José Lázaro. — Por su mandado, el Secretario de Ayuntamiento, Alejandro Chacón.

8916

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE EL FRASNO.

Las plazas de Médico-cirujano y Farmacéutico titulares de Beneficencia del pueblo de El Frasno y su agregado Aluenda se hallan vacantes: la dotacion de la primera de dichas plazas consiste en 1.050 escudos, los 500 por Beneficencia y los 550 por las iguales con los vecinos no pobres; y la de la segunda en 600 escudos, los 120 por Beneficencia y los 480 restantes por dichas iguales.

Los aspirantes á las mismas dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á la Secretaría del Ayuntamiento del mismo en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

El Frasno 4 de Junio de 1868. — El Alcalde, Julian del Rio.

8917

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ARROYOMOLINOS.

D. José Vicioso Marquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que encontrándose vacante la titular de Medicina y Cirugía de esta población, partido de tercera clase, que consta de 354 vecinos, de los cuales se han clasificado como pobres los 47, dotada con 400 escudos pagaderos por trimestres vencidos del fondo de Propios, y además lo que concierne el Facultativo con los vecinos no pobres, se ha de proveer á los 20 días después de aparecer el presente anuncio inserto en la GACETA y Boletín oficial de la provincia; á cuyo fin los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Municipalidad de mi presidencia, en los términos prevenidos en el art. 27 del reglamento de 11 de Marzo de 1868.

Arroyomolinos 10 de Junio de 1868. — José Vicioso. — Anselmo Astorga de la Torre. 8921

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE AGUARÓN.

El Ayuntamiento de la villa de Aguarón, asociado de doble número de contribuyentes, tiene acordado proveer la vacante de Médico cirujano de dicha villa, creando dos plazas, una de Médico puro con la dotación anual de 240 escudos, y la otra de un Cirujano con la de 160 escudos, como partido de primera clase, y en la proporción que fija el art. 16 del reglamento de 11 de Marzo último, satisfechos por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, documentadas en forma legal, en el término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Aguarón 5 de Junio de 1868. — El Alcalde, Luis Muñoz. 8918

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE OSTIZ.

Los Ayuntamientos de los valles de Anué, Odieta y Olaiibar, villa de Lanz y de este pueblo, asociados de doble número de mayores contribuyentes, que juntos componen 474 vecinos, por no haber solicitado alguno á los partidos de Médicos cirujanos anunciados el 4 de Mayo próximo pasado con el correspondiente permiso del Sr. Gobernador de la provincia, anuncian por segunda vez la vacante de dos partidos Médicos cirujanos de cuarta clase, en que ha correspondido dividir el partido único que entramos componían, con arreglo al nuevo reglamento vigente: la asignación anual de 400 escudos para cada uno, pagados por trimestres y en épocas señaladas en el mismo reglamento, por las 70 familias pobres que resultan en ambos partidos: residencia el uno en este pueblo y partido, compuesto con los valles de Odieta y Olaiibar, y el otro en Olagüe con la villa de Lanz y valle de Anué á que corresponde, pudiendo cada uno contratarse con los vecinos acomodados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con copia del título y hoja de servicios legalizados por Escribano ó certificados por el Subdelegado de Sanidad del partido donde residan, y relaciones de méritos documentadas, al Alcalde que suscribe, como Presidente de los dos partidos, en el término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Ostiz 8 de Junio de 1868. — El Presidente, Santos Zinzarren. 8920

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE CÁDIZ.

D. Tomás Sanchez y Aguilar, Administrador de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á los herederos de D. José María Cherequini, Administrador que fué de Rentas de San Fernando en el año de 1840, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el en que aparece inserto este edicto en la GACETA oficial y Boletín de esta provincia, se presenten por sí ó por medio de apoderados en esta Administración á responder del cargo que le resulta por virtud del expediente de reintegro que se instruye para hacer efectivo el alcance que contrajo D. Nicolás Diaz de Mayorga, Administrador que fué de Loterías de esta capital; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 6 de Agosto de 1868. — Tomás Sanchez.

D. Antonio Villalva, Oficial primero Interventor de la Administración de Hacienda pública de esta provincia.

Certifico que en esta Administración se instruye expediente de reintegro para conseguir el cobro de la cantidad de 12.393 escudos 59 milésimas, resto del alcance que contrajo D. Nicolás Diaz de Mayorga, Administrador que fué de Loterías de esta capital.

Y para que conste y obre los efectos oportunos, en cumplimiento del artículo 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, expido la presente visada por el Sr. Administrador en Cádiz á 6 de Agosto de 1868. — Antonio Villalva — V.º B.º — Sanchez. 8890

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Por tercera y última vez se cita, llama y emplaza á los herederos de Don Manuel Martínez Serrano, Oficial Interventor y Administrador interino que fué de las Fábricas de Sal de Loja, á fin de que se presenten en esta Administración á satisfacer la suma de 36.676 escudos 250 milésimas, con más los intereses del 6 por 100 anual prevenido en el art. 15 de la ley de Contabilidad, en que se le ha declarado alcanzado por la falta de 7.375 quintales de sal; bien entendido que si no lo hiciesen se seguirá el expediente en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Granada 5 de Agosto de 1868. — José M. Orejon. 8846

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE ÁVILA.

D. Ramon Fernandez de Zendera, Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de esta capital.

Hago saber que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de artículos de consumo necesarios á los establecimientos de Beneficencia de esta capital, que debió verificarse el día 15 del corriente, ha acordado esta Junta en sesión de ayer anunciarla por segunda vez para el día 29 del próximo mes de Agosto, y hora de las doce de su mañana. El tiempo que ha de durar la contrata será de un año, que principiará á contarse desde 1.º de Setiembre inmediato y concluirá en 31 de Agosto de 1869. El acto tendrá lugar en el salón de la Diputación provincial, bajo mi presidencia ó la de persona que delegue al efecto y con asistencia de un Diputado provincial. Las pujas ó mejoras se harán verbalmente, siendo requisito previo para tomar parte en la subasta acreditar con el oportuno talon la consignación en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia del 10 por 100 de lo que se calcula importará el servicio durante el año, teniendo en cuenta lo que ha costado en igual período de tiempo próximo anterior. Los pliegos de condiciones, unidades de cada artículo consumidas en el año último, importe del depósito previo del 10 por 100, tipo de la subasta y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta, calle de Blasco Jimeno, núm. 5, donde los que quieran interesarse en la licitación podrán adquirir los datos convenientes.

Ávila 29 de Julio de 1868. — El Presidente, Zendera. — Por acuerdo de la Junta provincial, Aniceto Carmona. 8783

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VALENCIA.

Se saca á pública subasta el suministro de 920 hectólitros de trigo rubion, á 10 escudos 746 milésimas el hectólitro; 334 hectólitros de trigo candeal ó de Castilla, á 12 escudos 437 milésimas el hectólitro; ó los que se necesiten en la casa Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia de esta ciudad hasta 30 de Junio del año 1869, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia y en las oficinas del establecimiento.

El remate tendrá lugar en esta capital el día 9 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana, y presidirá el acto en su despacho el Sr. Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará á la baja de los tipos ántes expresados, y no se admitirá la proposición que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de 1.404 escudos 27 milésimas, ó sea el 10 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se publica á continuación, en pliegos cerrados, los cuales se entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora después de la señalada para dar principio al acto del remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Valencia 5 de Agosto de 1868. — El Presidente, Perfecto Manuel de Olaldea. — P. A. D. L. J., el Secretario, José Cirujeda y Torán.

Modelo de proposicion.

D., vecino de, habitante en, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de y en el Boletín oficial de Valencia de, y del pliego de condiciones para la subasta pública del suministro de 920 hectólitros de trigo rubion y 334 hectólitros de trigo candeal ó de Castilla, ó los que se necesiten en la casa Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia de esta ciudad hasta 30 de Junio del año 1869, y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se comprometo á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones y anuncio y á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de . . . (la cantidad en letra).

Acompaña á esta proposición el documento que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos la suma de 1.404 escudos 27 milésimas como fianza provisional.

Valencia. de de 1868.

(Firma del licitador.) 8888

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PONFERRADA.

D. Diego de Olzina, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Hallándose vacantes las Notarías de Toreno y Sigüeyra, de este partido judicial, por orden del Ilmo Sr Regente de la Audiencia del territorio, y de conformidad á lo dispuesto en los artículos 14 al 19 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1866 y Real orden de 9 del actual, se anuncia su vacante, á fin de que los aspirantes á ellas, dentro del término de 40 días, á contar desde que se haya anunciado de orden del Gobierno en la GACETA DE MADRID, dirijan sus solicitudes al Ministerio de Gracia y Justicia por conducto de la Sala de gobierno de la Audiencia del territorio.

Dado en Ponferrada á 27 de Julio de 1868. — Diego de Olzina. — Por su mandado, Jacinto Mato. 8765

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Mariano Die, Juez de primera instancia de este partido de Aliante.

Por el presente se llama y emplaza á Félix Brotons y Muñoz, vecino

que fué de Muchamiel, y cuya residencia se ignora, para que dentro de 30 días improrrogables, contados desde el en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, á contestar á la demanda que contra él y sus hermanas Josefa y Manuela Brotons y Muñoz, en concepto de hijos y herederos abintestato de su padre Juan Bautista Brotons y Lloret, ha deducido, acompañando los correspondientes documentos, el Procurador D. Carlos María Rouet, en nombre de la viuda de Saviñá é hijo, en liquidación, de esta vecindad, sobre reclamación de 1.022 escudos que le adeuda el Juan Bautista Brotons, procedentes de varias partidas de géneros que tomó al fiado, y de la cual les he conferido traslado por auto de ayer. Si así lo hace se le oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndose las notificaciones en los estrados de este Juzgado como previene la ley de Enjuiciamiento civil, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Alicante á 4 de Agosto de 1868.—Mariano Die.—De orden de S. S., Nereo Albert. 8939

En virtud de providencia del Sr. D. Alejandro Benito y Avila, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada del Escribano D. José Perez Martinez, por ausencia de su compañero D. Jorge Reboles, en autos ejecutivos á solicitud de la sociedad *La Aurora de España* contra la sociedad *La Bienhechora* sobre pago de escudos, se saca á la venta en pública subasta por término de 20 días una casa en construcción, sita en esta corte y su calle de la Torrecilla del Leal, núm. 23 moderno, con vuelta á la de Buenavista, que se compone de piso principal, segundo, tercero y cuarto interior, y comprende una superficie de 161 metros y 98 decímetros, que ha sido retasada en la suma de 18.120 escudos; estando señalado para su venta el día 4 de Setiembre próximo venidero, á la una de la tarde, en el local de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Excm. Audiencia; con la advertencia de que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su retasa.

Madrid 10 de Agosto de 1868.—José Perez Martinez. P.—8940

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte y Escribanía del que refrenda, en autos ejecutivos á instancia de D. Juan Carracedo contra D. José Andrés Salido, se sacan á pública subasta el día 18 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, situado en la calle de Jaçometrezo, núm. 8, cuarto principal izquierda, tres berlinas, tasadas en 250 escudos, y varios muebles y cuadros en buen uso, en 496 escudos 900 milésimas, de lo que es depositario D. Ramon Bernardéz, que habita en la calle del Duque de Alba, establecimiento de veterinario.

En dicho acto se admitirán las posturas que se hagan, siendo arregladas á derecho.

Madrid 27 de Julio de 1868.—Gregorio Muñoz.—Por su mandado, Juan Vallejo. 8834

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita y emplaza por segundo término de nueve días á Bibiana Saz, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco de Paula Morales á responder á los cargos que la resultan en causa seguida contra la misma por robo á José Torres; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 8830

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez togado y de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, decano de los de su clase, autorizada por el Escribano D. Pio del Pozo, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días á Francisca Fuentes y Güelmes, para que dentro de dicho término se constituya en prision en la cárcel de su sexo, ó bien comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que la resultan en causa criminal que se la sigue por delito de hurto de ropas en la casa núm. 1, cuarto tercero, del paseo de Melancólicos; apercibida que de no verificarlo se sustanciará dicha causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 8826

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Segun habíamos anunciado, dice *La France*, el Emperador salió de Plombieres el día 8 por la mañana. S. M. llegó á las dos á Troyes, donde se detuvo por espacio de una hora próximamente, continuando el tren Imperial su viaje hasta Fontainebleau. Hoy ó mañana irá el Emperador á París con objeto de permanecer allí hasta que pasen las fiestas del día 15. El viernes próximo se verificará una gran revista en la gran explanada de los Campos Elíseos, y se cree que el Emperador se dirigirá al campamento de Chalons el día 22 de este mes.

Segun dejamos dicho, S. M. I. se detuvo en Troyes, donde fué recibido con grande entusiasmo y aclamado por una concurrencia numerosa que acudió á su encuentro. En la estación de aquel punto S. M. fué saludado por el Consejo municipal, cuyo Presidente dirigió al Emperador esta alocucion: «Señor: La ciudad de Troyes se halla hondamente conmovida por la visi-

ta que V. M. tiene á bien dispensarle. Los sentimientos patrióticos que animan á esta poblacion, siempre adicta al Imperio, son tambien los de los habitantes del campo, confundiendo en una misma idea la lealtad á la patria y al Soberano elegido del pueblo.

Desde que el Emperador preside los destinos de Francia, la industria de Troyes ha adquirido inmensa extension. El año anterior, en esa Exposicion en que el Universo prodigaba sus esplendores, los fabricantes de Troyes, compitiendo con los demás del mundo, obtenian las cuatro únicas medallas destinadas á su clase.

La paz, objeto principal de vuestros deseos; la paz, sin la cual la industria es estéril, alcanzará todavía nuevos progresos.

Señor: vuestra presencia en medio de nosotros demuestra vuestra simpatía hácia la poblacion obrera. Los habitantes de las ciudades y de los campos saben que V. M. sostendrá la grande y noble mision de asegurar el desenvolvimiento y la riqueza de la industria y de la agricultura.

Confiamos, Señor, y por ello nos felicitamos, en el constante celo del Emperador, en sus perseverantes esfuerzos encaminados á consolidar la prosperidad y la grandeza de Francia. ¡Viva el Emperador!»

S. M. contestó con palabras afectuosas para la ciudad de Troyes y sus cercanías, alentando el comercio y la industria y manifestando la esperanza de que puedan desarrollarse *en medio de una paz fecunda*, terminando con esta frase: *¡Dios proteja la Francia!*

Anuncia la *Gaceta militar de Berlin* que el General Vogel de Falkenstein ha sido relevado á su instancia del mando en Jefe del primer cuerpo de ejército, habiendo sido nombrado en su lugar el General Manteuffeld.

INTERIOR.

MADRID.—Anteayer por la tarde regresó á esta corte la fuerza del regimiento de Asturias que habia ido á dar servicio en el Escorial con motivo de la llegada de SS. MM., y ayer lo verificó el batallon de Ingenieros que ha dado guarnicion en San Ildefonso durante la permanencia de la corte.

— Uno de nuestros colegas publica la siguiente noticia:

«D. Julian Romea, el actor más notable del teatro español desde la muerte de Latorre, se halla sin esperanzas de salvacion. Anteayer por la mañana salió de Madrid para Loeches, acompañado del Médico Sr. Spina, y llegó á las diez.

Tenemos noticias que alcanzan á la caída de la tarde.

El Sr. Romea se hallaba peor, y se cree que no podrá tomar los baños, en que tanto él como los Médicos fundaban grandes esperanzas. Su hermano D. Florencio, que se hallaba en Alhama, ha sido llamado por telégrafo.»

BOLETIN DE TEATROS.

Estrenóse anteanoche en el teatro de los jardines de Apolo la pieza en un acto titulada *Robo doméstico*. Abunda en chistes y fué aplaudida por el público.

Cada día es mayor la concurrencia á este teatro, en que á la vez que se disfruta de una temperatura agradable, el público encuentra tres horas de amena y variada distraccion por muy poco dinero. La compañía de baile se ha aumentado considerablemente y con la acertada direccion del Sr. Estrella, que es un bailarín de mérito, se ha conseguido que el público tome aficion á esta parte del espectáculo, que es la que hasta ahora estuvo más descuidada por la empresa. En la actualidad se ensayan varias producciones nuevas y otras ya conocidas favorablemente del público, con el objeto de ofrecer novedades y variar con frecuencia el repertorio.

ANUNCIOS.

EL EMBAJADOR DE FRANCIA EN ESPAÑA PARTICIPA Á LOS franceses residentes en Madrid que el 15 del corriente, á las once de su mañana, se cantará un *Te Deum* solemne en la iglesia de San Luis de los franceses con motivo de ser los días de S. M. el Emperador Napoleon.

Habrán asientos reservados para los funcionarios del Gobierno de S. M. Católica y miembros del Cuerpo Diplomático que tengan á bien concurrir á dicha ceremonia. 8938

VENTA DE FINCAS.—Á VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE EFECTUARÁ la de varias rústicas situadas en la provincia de Segovia. Su precio y demás detalles pueden saberse en la Notaría del Sr. D. Luis Gonzalez Martinez, Espoz y Mina, 13, principal, todos los días no feriados, de ocho de la mañana á cuatro de la tarde.

Dicho señor tiene instrucciones para concertar la venta. 6995—6

SANTOS DEL DIA.

San ta Clara, virgen y fundadora; San Herculano, Obispo, y San Fátimo, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Descalzas Reales.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Agosto de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	704,85	14°,2	17°,8	O. S. O.	Despejado.
9 de la m.	705,54	18°,8	23°,5	S. O....	Idem.
12 del día...	705,00	22°,4	28°,0	S. O....	Nubes.
3 de la t...	704,36	23°,4	29°,3	S. O....	Idem.
6 de la t...	703,98	21°,2	26°,5	S. O....	Idem.
9 de la n...	704,09	18°,7	23°,4	O. S. O.	Idem.

Temperatura máxima del día.....	24°,6	30°,8
Temperatura máxima al sol.....	28°,2	35°,2
Temperatura mínima del día.....	13°,3	16°,6

Evaporacion en las 24 horas..... 10,4 milímetros.
Lluvia en id. id..... »

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 11 de Agosto de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	758,6	23,0	N. O....	Brisa..	Cub.º llov.ª	Tranq.
Oviedo.....	760,2	19,8	O.....	Viento.	Nuboso....	»
Coruña.....	759,0	21,6	N. O....	Brisa..	Idem.....	Bella.
Santiago.....	762,1	21,9	S. O....	Idem..	Nubes.....	»
Oporto.....	»	»	»	»	»	»
Lisboa.....	»	»	»	»	»	»
Badajoz.....	756,0	27,2	S.....	Viento.	Nubes....	»
San Fern.º á 7	763,7	21,1	N. O....	Idem..	Alg.ª nube.	Picada.
Sevilla.....	762,9	27,8	S.....	Brisa..	Despejado..	»
Tarifa.....	762,1	24,9	O.....	Idem..	Idem.....	Tranq.
Granada.....	764,0	26,2	N. O....	Calma.	Idem.....	»
Alicante.....	761,2	29,0	S.....	Brisa..	Idem.....	Tranq.
Murcia.....	760,7	30,2	S. S. O.	Calma.	Idem.....	»
Valencia.....	759,5	29,8	O.....	Brisa..	Idem.....	»
Barcelona.....	758,5	27,2	S.....	Idem..	Nubes.....	P.º ol.
Zaragoza.....	755,3	27,2	S. E....	Idem..	Despejado..	»
Soria.....	765,3	22,3	S. O....	Idem..	Nuboso....	»
Búrgos.....	764,9	19,6	O.....	Idem..	Casi cub.º	»
Valladolid.....	762,2	20,4	O.....	Viento.	Idem.....	»
Salamanca.....	762,1	21,4	O.....	Calma.	Cubierto..	»
Madrid.....	760,1	23,5	S. O....	Brisa..	Despejado..	»
Ciudad-Real..	762,8	24,0	O.....	Viento.	Idem.....	»
Albacete.....	759,0	27,0	O.....	Idem..	Idem.....	»
Brest á 7.....	753,8	17,3	O. S. O.	Brisa..	Muy nubl.º	Bella.
Bayona id.....	763,0	»	N. O....	Idem..	Cubierto..	Borras.
Cette id.....	767,0	28,0	E.....	Idem..	Brumoso..	Calma.
Marsella id.....	762,2	25,5	N. E....	Idem..	Despejado..	Idem.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Oviedo.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, de la mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

5.312	arobas de trigo.
2.208	idem de harina.
6.942	idem de carbon.
115	vacas, que componen 42.998 libras de peso.
656	carneros, que hacen 15.373 libras de id.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

Cebada nueva, de 3,800 á 4 escudos fanega.
Trigo vendido..... 601 fanegas.
Precio medio..... 8,150 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 11 de Agosto de 1868.—El Alcalde-Corregidor, Marqués viudo del Villar.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 11 de Agosto de 1868.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 32-70, 65 y 70; 33-50 y 33-00 en pequeños.
Idem del 3 por 100 consolidado exterior, no publicado, 36-00 p.
Idem del 3 por 100 diferido, id., 31-75 p.
Deuda amortizable de primera clase, id., 32-10.
Idem id. de segunda id., id., 13-00
Idem del personal, id., 26-50; á plazo, 26-50 fin cor. vol.
Billetes hipotecarios del Banco de España, no publicado, 98-60 p.
Idem id. de la segunda série, publicado, 93-10 y 05.
Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs., no publicado, 83-50 p.
Idem id. de á 2.000 rs., id., 93-50 d.
Idem id. de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 90-50 d.
Idem id. de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id., 81-50 d.
Idem id. de 9 de Marzo de 1855, de á 2.000 rs., id., 78-00.
Idem id. de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 70-25.
Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de á 2.000 rs., id., 69-50 p.
Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., par d.
Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., publicado, 64-70.
Idem id. nuevas, de á 2.000 rs., no publicado, 64-00 d.
Idem id. de á 20.000 rs., publicado, 64-00 d.
Acciones del Banco de España, id., 139-50 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 49-20 d.
París á 8 dias vista, 5-12 d.

PLAZAS DEL REINO.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	1/2	»	Lugo.....	3/4	»
Alicante.....	»	1/4	Málaga.....	3/4 d.	»
Almería.....	1/2	»	Murcia.....	par d.	»
Avila.....	1/2	»	Orense.....	par.	»
Badajoz.....	par p.	»	Oviedo.....	»	1/2
Barcelona.....	»	5/8	Palencia.....	par.	»
Bilbao.....	»	3/8	Pamplona....	par d.	»
Búrgos.....	par.	»	Pontevedra...	par.	»
Cáceres.....	1/2	»	Salamanca...	par d.	»
Cádiz.....	»	1/2 d.	San Sebastian..	»	1/2
Castellon.....	par.	»	Santander.....	»	3/4
Ciudad-Real...	par.	»	Santiago.....	1/4	»
Córdoba.....	»	1/8 p.	Segovia.....	par.	»
Coruña.....	»	1/8 d.	Sevilla.....	»	1/2
Cuenca.....	1/2	»	Soria.....	»	»
Gerona.....	par.	»	Tarragona....	par.	»
Granada.....	par d.	»	Teruel.....	par d.	»
Guadalajara..	par.	»	Toledo.....	par.	»
Huelva.....	1/4	»	Valencia.....	»	1/4
Huesca.....	»	1/4	Valladolid....	1/4	»
Jaen.....	par.	»	Vitoria.....	»	1/4
Leon.....	par.	»	Zamora.....	1/2 p.	»
Lérida.....	par.	»	Zaragoza.....	»	1/4
Logroño.....	par d.	»			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 10 de Agosto.—Consolidados, 94 á 94 1/8.
París 10 de Agosto.—3 por 100, á 70-20.—Exterior español, 35 1/2.

ESPECTÁCULOS.

CIRCO DE PAUL. —(Teatro de verano.)— Hoy, á las nueve de la noche, tendrá lugar una escogida y variada funcion.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

CIRCO DE PRICE.—Hoy, á las nueve de la noche.—Variada funcion de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos, de equilibrios, caballos amaestrados etc., ejecutándose Los tres trapecios por Mlle. Azella.

JARDINES DE APOLO.—Teatro.— Hoy, á las ocho y media de la noche.—Sol de invierno.—El baile nuevo Florentina.

IMPRENTA DE JULIAN PEÑA,
CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.